



1910

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 MAYO 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 25 de febrero de 2022, que aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Grupo patio SPA.
4. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

DECRETO

1. Inicie la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | FERIA DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES |
|----------------------------------|--|
| A quienes va dirigido | Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en Patio Outlet. |
| Objetivo general de la actividad | Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024 y 2025, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida. |
| Fecha de la actividad | Durante el mes de mayo de 2025. |
| Cobertura estimada | 25 emprendedoras/es |

IDDOC 3093337

| | |
|---------------------------|--|
| Gasto Programado | \$1.000.000.- (un millón de pesos) Centro de Costos 14.19.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (armado y desarmado de mesas, artículos de merchandising, premios, corpóreo, implementos decorativos, fondo de escenario, poleras institucionales, entre otros.) |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico - Lista de asistencia – Factura. |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$1.000.000 (un millón de pesos) al Centro de Costos 14.19.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/acl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes